

## **Responsabilidad médica estatal en Colombia**

José Vicencio Fontecha Santamaría

Luz Stella Fuentes Rodríguez

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado

2025

## Resumen

En Colombia, la responsabilidad médica ha pasado por distintos desafíos que han sido ocasionados por los vacíos normativos y la complejidad debido al trámite judicial de estos casos. En este sentido, la interpretación y la aplicación del derecho en materia de salud son importantes dentro del Estado social de derecho, por lo que el juez debe llevar a cabo una adecuada valoración de elementos como la imputación, la falla del servicio y la distribución de la carga probatoria. En correspondencia con lo expuesto, el presente artículo estudia los aspectos de acuerdo con la evolución jurisprudencial de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y los aportes en la doctrina, con la finalidad de determinar los criterios jurídicos para la garantía de la seguridad jurídica y la protección efectiva de los derechos fundamentales de los pacientes.

**Palabras clave:** responsabilidad médica, falla del servicio, imputación, carga probatoria, nexo causal, derechos fundamentales.

## Abstract

In Colombia, medical liability has faced various challenges caused by regulatory gaps and the complexity of the judicial process in these cases. In this regard, the interpretation and application of health law are important within the social rule of law, and judges must therefore carry out an adequate assessment of elements such as imputation, service failure, and the distribution of the burden of proof. In line with the above, this article studies these aspects in accordance with the jurisprudential evolution of the Constitutional Court, the Council of State, and contributions to doctrine, with the aim of determining the legal criteria for guaranteeing legal certainty and the effective protection of patients' fundamental rights.

**Keywords:** medical liability, service failure, imputation, burden of proof, causal link, fundamental rights.

## Introducción

La salud como derecho es un pilar esencial dentro del Estado social de derecho colombiano, debido a que está plasmado en la Constitución Política de 1991. El artículo 90 señala que el Estado debe reparar los perjuicios generados por la acción u omisión de la administración, siempre que el daño sea antijurídico, en otros términos, que el afectado no esté jurídicamente obligado a soportarlo.

La responsabilidad médica implica a las entidades públicas y privadas que se encargan de prestar los servicios en el área de la salud. De este modo, ejercer la medicina, guiado por la *Lex Artis*, supone algunos riesgos que pueden ocasionar daños que se pueden evitar, por ello, deben ser analizados desde el punto de vista de la responsabilidad objetiva del Estado. En este contexto, la jurisprudencia ha adoptado la figura de la falla del servicio como criterio clave para determinar la responsabilidad del Estado, con la evaluación del nexo causal entre la conducta médica y el daño antijurídico que se genera a raíz de ello.

Además de los retos jurídicos, el sistema de salud colombiano enfrenta una crisis estructural que se traduce en vulneraciones reiteradas de derechos fundamentales, generando crecientes condenas contra el Estado. Estas, a su vez, deben ser asumidas con recursos públicos. Lo anterior se evidencia también en el aumento de acciones judiciales en la jurisdicción civil y en la contencioso-administrativa, según se trate de responsabilidad médica contractual o extracontractual, respectivamente.

El objetivo general de este trabajo es analizar la evolución de la responsabilidad médica en Colombia con el propósito de identificar los criterios jurídicos aplicables a la imputación del daño antijurídico, la distribución de la carga probatoria y el establecimiento del nexo causal, dentro del marco del Estado social de derecho. Como objetivos específicos se propusieron:

- Estudiar los fundamentos jurídicos y doctrinales que permiten determinar la existencia de una falla en el servicio o una conducta negligente en el ámbito médico.

- Examinar la evolución jurisprudencial sobre responsabilidad médica en Colombia, identificando los lineamientos de los tribunales frente al papel de los profesionales de la salud.

La ausencia de criterios uniformes en la valoración probatoria y la argumentación jurídica dificulta la resolución coherente y equitativa de los casos de responsabilidad médica. La insuficiencia de pruebas y la complejidad en la acreditación del nexo causal entre la conducta médica y el daño antijurídico constituyen obstáculos significativos para la administración de justicia (Sentencia T-760 de 2008, Sala Segunda de Revisión, 2008).

Ante este panorama, se hace imperativa la construcción de lineamientos jurídicos, tanto jurisprudenciales como doctrinales, que permitan al juez establecer con certeza la existencia de responsabilidad médica estatal, garantizando así la protección de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Se utilizó un enfoque jurídico de tipo inductivo, basado en el análisis casuístico y el estudio de normas aplicables. Asimismo, se adoptó un método descriptivo, atendiendo a los criterios jurisprudenciales del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Se aplicó el modelo de análisis de líneas jurisprudenciales, según lo propuesto por López (2006), que permite interpretar las sentencias como parte de un cuerpo coherente y no de manera aislada.

## **1. La responsabilidad médica del Estado colombiano**

La responsabilidad extracontractual del Estado se sustenta en el artículo 90 de la Constitución de 1991, que establece que la administración debe responder por los daños antijurídicos imputables a su acción u omisión. Para que proceda la indemnización, se deben acreditar tres elementos esenciales:

1. La existencia de un daño antijurídico.
2. La imputación del daño a una actuación estatal.

3. Un nexo de causalidad entre la conducta y el daño (Sentencia del 19 de abril de 2012, Sección Tercera).

La jurisprudencia ha desarrollado diversos títulos de imputación, como la falla del servicio, el riesgo excepcional o el daño especial, aplicables según la naturaleza del hecho generador del daño. En el ámbito de la salud, la falla en la prestación de servicios médicos se constituye como el principal fundamento de responsabilidad estatal.

## **2. El daño antijurídico, la imputabilidad y el nexo de causalidad**

El daño antijurídico se caracteriza por ser cierto, presente o futuro, determinado o determinable, y afectar una situación jurídicamente protegida. La víctima no está en el deber jurídico de soportarlo, lo que justifica la reparación por parte del Estado.

Por su parte, la imputabilidad implica la atribución del daño a una acción u omisión estatal jurídicamente relevante. A diferencia del nexo causal meramente fáctico, la imputación requiere un análisis jurídico que conecte el comportamiento del agente estatal con la producción del daño.

El nexo de causalidad constituye un presupuesto indispensable para la configuración de la responsabilidad extracontractual. Este vínculo debe establecer que el daño es consecuencia directa de la actuación médica, lo que permite determinar la responsabilidad de la administración (Sentencia T-422 de 1994, Sala Quinta de Revisión, 1994).

## **3. Falla probada del servicio y relación médico-paciente**

En la relación médico-paciente subyace una obligación de medios, salvo en casos excepcionales en los que se exige un resultado determinado. Tanto las instituciones como los profesionales deben cumplir con los estándares técnicos y científicos establecidos para la práctica médica. La responsabilidad estatal se configura cuando se demuestra que el daño fue

ocasionado por una falla en la prestación del servicio, ya sea por negligencia, impericia o desconocimiento de los protocolos médicos.

#### **4. Distribución de la carga probatoria**

Tradicionalmente, la carga de la prueba recaía en quien alegaba el daño, dificultando a las víctimas el acceso a una reparación justa. La jurisprudencia, sin embargo, ha adoptado la doctrina de la carga dinámica de la prueba, según la cual debe probar quien se encuentre en mejores condiciones de hacerlo. Este enfoque busca equilibrar las cargas procesales y facilitar el acceso efectivo a la justicia (Gil, 2010).

A partir de la Constitución de 1991, se dio un giro importante en esta materia. El análisis se centra ahora en la falla probada del servicio y la posibilidad de imputar el daño al Estado con base en elementos objetivos, sin que la víctima deba acreditar todos los aspectos del hecho dañoso.

No obstante, el Consejo de Estado ha señalado que el reconocimiento de indemnizaciones debe ser razonable, evitando el enriquecimiento sin causa, especialmente en relación con daños morales y a la vida en relación, cuya valoración requiere un juicio prudente y razonado por parte del juzgador.

#### **Conclusiones**

La responsabilidad médica estatal en Colombia demanda un desarrollo normativo más claro y una mayor coherencia jurisprudencial. La consolidación de criterios como la imputación, la carga dinámica de la prueba y la caracterización de la falla del servicio son esenciales para proteger los derechos fundamentales de los pacientes (Ferrajoli, 1999).

La jurisprudencia ha permitido avanzar en la identificación de mecanismos que equilibran la posición procesal de las víctimas frente al Estado, facilitando el reconocimiento de su derecho a la reparación integral. Sin embargo, es necesario seguir fortaleciendo las herramientas jurídicas

que aseguren decisiones justas y equitativas, sin comprometer los recursos públicos de manera desproporcionada.

## Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia.

[Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991].

Ferrajoli, L. (1999). *Derecho y Garantías, la Ley del más Débil*. Trotta.

Gil, E. (2010). *Responsabilidad extracontractual del estado*. Ibañez.

López, D. (2006). *El derecho de los jueces: obligatoriedad del precedente constitucional, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial*. Legis.

Sentencia del 19 de abril de 2012. (Rad. 21060). Consejo de Estado.

Sentencia T-422 de 1994. (27 de septiembre de 1994). Corte Constitucional de Colombia. (José Gregorio Hernández Galindo, M.P).

Sentencia T-760 de 2008. (31 de julio del 2008). Corte Constitucional de Colombia. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P).